

# ELECCIONES 2018

## FEDERACIÓN CANARIA DE CICLISMO

### TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA

Esta Junta Electoral de la Federación Canaria de Ciclismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre, a medio del presente escrito confecciona la **TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA** de:

#### 1. ASAMBLEA GENERAL de la Federación Canaria de Ciclismo:

La Federación Canaria de Ciclismo, según las proporciones estamentales recogidas sus Estatutos Definitivos, tendrá los siguientes números y porcentajes de miembros electivos a su Asamblea General.

Se tendrán en cuenta las Islas en las que existe actividad federada, Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro, según lo previsto en el Artículo siete, apartados 1. y 2. de la Orden de 4 de octubre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, en cuanto circunscripciones insulares con actividad federada y partícipes de la Asamblea General.

<b>ASAMBLEA GENERAL</b>								
<b>Estamentos de circunscripción insular</b>								
Estamentos	Número de representantes	Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Palma	La Gomera	El Hierro
<b>CLUBES</b>	<b>9</b> (45%)	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>DEPORTISTAS</b>	<b>7</b> (35%)	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Estamentos de circunscripción autonómica</b>								
<b>TÉCNICOS</b>	<b>2</b> (10%)							
<b>JUECES</b>	<b>2</b> (10%)							
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>							

## 2. ASAMBLEAS INSULARES de las Federaciones Insulares:

Las Federaciones Insulares de Ciclismo de Gran Canaria y Tenerife, según las proporciones estamentales establecidas en el Artículo tres, apartado 2. de la Orden de 4 de octubre tan reiterada, tendrán los siguientes números y porcentajes de miembros electivos a sus respectivas

### ASAMBLEAS INSULARES

<b>Gran Canaria</b>	<b>Clubes</b>	<b>Deportistas</b>	<b>Árbitros</b>	<b>Monitores</b>	<b>Total</b>
<b>Plazas</b>	<b>47 (60%)</b>	<b>15 (20%)</b>	<b>8 (10%)</b>	<b>8 (10%)</b>	<b>78 (100%)</b>

Según lo anterior, los 47 clubes son miembros electivos de la Asamblea Insular por cumplir lo establecido en el Artículo cinco, apartado 1.b), de la Orden de 4 de octubre, tener licencia y actividad oficial durante las dos temporadas computables a los efectos de confección del Censo Electoral en cuanto al estamento de Clubes, **CON NECESIDAD DE PRESENTAR CANDIDATURA** (según lo prevenido en el art. 8º.3. del Reglamento Electoral General de las Federaciones Deportivas Canarias -Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001-).

<b>Tenerife</b>	<b>Clubes</b>	<b>Deportistas</b>	<b>Árbitros</b>	<b>Monitores</b>	<b>Total</b>
<b>Plazas</b>	<b>43 (60%)</b>	<b>14 (20%)</b>	<b>7 (10%)</b>	<b>7 (10%)</b>	<b>71 (100%)</b>

Según lo anterior, los 43 clubes son miembros electivos directos a la Asamblea por cumplir lo establecido en el Artículo cinco, apartado 1.b), de la Orden de 4 de octubre, tener licencia y actividad oficial durante las dos temporadas computables a los efectos de confección del Censo Electoral en cuanto al estamento de Clubes, **CON NECESIDAD DE PRESENTAR CANDIDATURA** (según lo prevenido en el art. 8º.3. del Reglamento Electoral General de las Federaciones Deportivas Canarias -Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001-).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2018.

Presidente de la Junta Electoral

Secretario de la Junta Electoral